

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2012-00472-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: JOSE MARIA ACUNA REYES

Demandado: DAGOBERTO RESTREPO GARCIA

Asunto: entrega de títulos Judiciales

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, Doctor Jairo Urbina Moscote ordénese el endoso y entrega de los siete (7) depósitos judiciales que se encuentran relacionados en el memorial anterior el cual dan un total de cuatro millones ochocientos treinta y un mil ciento treinta y seis pesos (\$4.831.136.00).

LIQUIDACION DEL CREDITO y COSTAS _____ \$53.010.928.00

Depósitos entregados hasta la fecha _____ \$46.870.668.00

Pendiente por entregar _____ \$ 6.140.260.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 49

HOY 6-10-2020 HORA: 8:00AM.


Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2012-01337-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: ADELINA ESCOBAR GUERRA

Demandado: FELIX ENRIQUE ROMERO RONDON

Asunto: entrega de título Judicial

En atención a la solicitud hecha por la demandante ADELINA ESCOBAR GUERRA, ordénese el endoso y entrega del depósito judicial número 424030000397853, de fecha 07-03-2014, por valor de doscientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos (\$246.378.00).

LIQUIDACION DEL CREDITO _____ \$3.287.257.89

Depósitos entregados hasta la fecha _____ \$2.570.229.89

Pendiente por entregar _____ \$ 717.028.89

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


JAI ME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHÉ

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 49

HOY 06 - 10 - 20 HORA: 8:00AM.


Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2012-01458-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: ADELINA ESCOBAR GUERRA

Demandado: FELIX ROMERO RONDON

Asunto: entrega de títulos Judiciales

En atención a la solicitud hecha por la demandante, ADELINA ESCOBAR GUERRA ordénese el endoso y entrega de los cuatro (4) depósitos judiciales que se encuentran relacionados en el memorial anterior el cual dan un total de Seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos (\$646.889.00).

LIQUIDACION DEL CREDITO _____ \$14.677.886.00

Depósitos entregados hasta la fecha _____ \$ 3.005.305.00

Pendiente por entregar _____ \$11.672.581.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 49

HOY 6-10-2020 HORA: 8:00AM.


Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2012-01479-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER

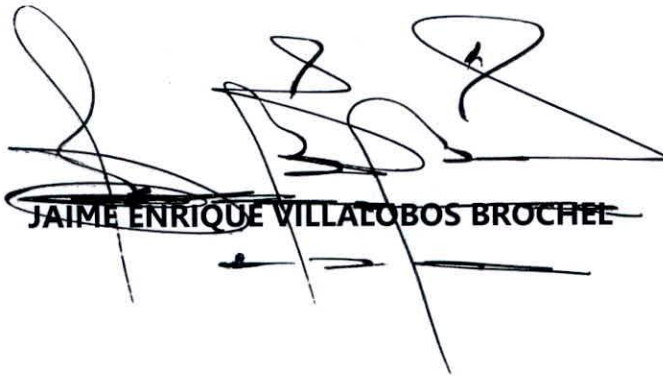
Demandado: KATHERINE CEDNO PERALTA Y OTRO

Asunto: entrega de títulos Judiciales

En atención a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante, Doctora YULAINÉ QUIROZ TORRES, el despacho niega la entrega de depósitos judiciales, toda vez que revisado el portal títulos del banco agrario se constató que no existen depósitos para su entrega.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



~~JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL~~

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° <u>49</u> HOY <u>6-10-20</u> HORA: 8:00AM.  Secretario
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2013-0003-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: FINASER LTDA

Demandado: ELOISA MARIA BOLANOS Y OTROS

Asunto: entrega de título Judicial

En atención a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante, Doctora Nadia teresa Ariza Arias, ordénese el endoso y entrega del depósito judicial número 424030000439887, por valor de un millón de pesos (\$1.000.000).

LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO _____ \$1.827.358.00

Depósitos entregados hasta la fecha _____ \$1.299.900.00

Pendiente por entregar _____ \$ 527.458.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

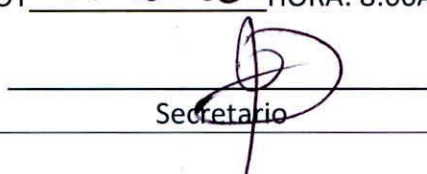

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 49

HOY 06-10-20 HORA: 8:00AM.


Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2013-00355-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: FRANKLIN ACUNA RANGEL

Demandado: JESU NOYA MUÑOZ

Asunto: entrega de títulos Judiciales

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, Doctor JHON JAIRO DIAZ CARPIO, el despacho niega la entrega de depósitos judiciales, toda vez que revisado el portal títulos del banco agrario se constató que no existen depósitos para su entrega.

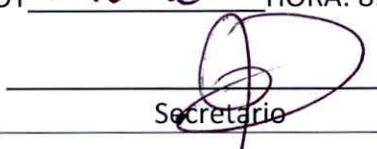
NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



JAI ME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° <u>49</u> HOY <u>6-10-20</u> HORA: 8:00AM.  Secretario
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2013-00900-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: LUCIANO MEJIA MARQUEZ

Demandado: MARIA ROSA SIERRA Y OTRO

Asunto: entrega de título Judiciales

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, Doctor Rubén Oñate Celedon ordénese el endoso y entrega de diez (10) depósitos judiciales que se encuentran en el portal de títulos judiciales del banco agrario el cual da un total de doscientos seis mil trescientos treinta y cuatro pesos **(\$206.334.00)**.

LIQUIDACION DEL CREDITO y COSTAS _____ \$19.769.581.33

Depósitos entregados hasta la fecha _____ \$ 5.009.798.00

Pendiente por entregar _____ \$14.759.783.33

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


JAI ME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° <u>49</u> HOY <u>6-10-2020</u> HORA: 8:00AM. _____ Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2014-00195-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: NELSY PLATA ARAGON

Demandado: DELCY TORRES OSPINO

Asunto: entrega de título Judiciales

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, Doctor CARLOS ANIBAL ARAGON DAZA ordénese el endoso y entrega de Cinco (5) depositos judiciales que se encuentran en el portal de títulos del banco agrario el cual dan un total de novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos (\$948.469.00).

LIQUIDACION DEL CREDITO _____ \$36.872.810.00

Depósitos entregados hasta la fecha _____ \$ 5.360.267.00

Pendiente por entregar _____ \$31.512.543.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 49

HOY 6-10-20 HORA: 8:00AM.


Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2014-00233-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: BBVA COLOMBIA

Demandado: JOSE HIDALGO BROCHERO OVALLE

Asunto: entrega de título Judiciales

En atención a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante, Doctora MARIA ISABEL OROZCO ordénese el endoso y entrega de diez (10) depósitos judiciales que se encuentran en el portal de títulos del banco agrario el cual da un total de catorce millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos dieciséis pesos (\$14.552.516.00), a nombre de la cesionaria del crédito New Credit S.A.S

LIQUIDACION DEL CREDITO _____ \$4.966.661.00

Depósitos entregados hasta la fecha _____ \$2.117.649.00

Pendiente por entregar _____ \$2.849.012.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


JAI ME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 49

HOY 6-10-2020 HORA: 8:00AM.


Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2014-00497-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA COOAFIN

Demandado: NURY DEL CARMEN ZUNIGA

Asunto: entrega de título Judicial

En atención a la solicitud hecha por la demandada, Nury Del Carmen Zúñiga, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación el día 18 de diciembre del 2020, ordénese el endoso y entrega del depósito judicial número 424030000636067, de fecha 20 de febrero del 2020, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$463.281.00)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



JAI ME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 49

HOY 6-10-2020 HORA: 8:00AM.



Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2014-00695-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER

Demandado: GUSTAVO GUTIERREZ OSPINO Y OTRO

Asunto: entrega de título Judiciales

En atención a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante, Doctora YULAINÉ QUIROZ TORRES, ordénese el endoso y entrega de Once (11) depósitos judiciales que se encuentran en el portal de títulos del banco agrario el cual da un total de dos millones ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos (\$2.117.649.00).

LIQUIDACION DEL CREDITO _____ \$4.966.661.00

Depósitos entregados hasta la fecha _____ \$2.117.649.00

Pendiente por entregar _____ \$2.849.012.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


JAI ME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 49

HOY 6-10-20 HORA: 8:00AM.


Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2015-0267-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA COMCARIBE

Demandado: LUZ MARINA CORONEL HERNANDEZ

Asunto: entrega de títulos Judiciales

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, Doctor Carlos Alberto Oñate, teniendo en cuenta que el proceso fue terminado por pago total de la obligación el día 04 de septiembre del 2020, ordénese el endoso y entrega de cuatro depósitos judiciales relacionados en el memorial anterior el cual da un total de Un millón novecientos ochenta y ocho mil doscientos dos pesos **(\$1.988.202)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



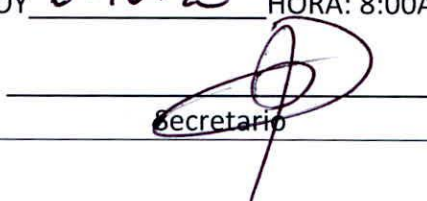
JAI ME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 49

HOY 6-10-20 HORA: 8:00AM.



Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2015-00354-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: CREDIJAMAR S.A

Demandado: MARISODETH RODRIGUEZ AGUILAR

Asunto: entrega de título Judiciales

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, Doctor IVAN DARIO CORDOBA DANGON, ordénese el endoso y entrega de Cincuenta y tres (53) depósitos judiciales que se encuentran en el portal de títulos del banco agrario el cual da un total de dos millones ciento ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos (\$2.108.416.00).

LIQUIDACION DEL CREDITO _____ \$2.448.545.00

Depósitos entregados hasta la fecha _____ \$2.108.416.00

Pendiente por entregar _____ \$ 430.129.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 49

HOY 6-10-20 HORA: 8:00AM.


Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2016-0294-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: RAMIRO SOLANO CARRILLO

Demandado: YAMILES UCROS ESCALANTES

Asunto: entrega de títulos Judiciales

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, Doctor EDGAR BAYONA HERRERA, el despacho niega la entrega de depósitos judiciales, toda vez que revisado el portal títulos del banco agrario se constató que no existen depósitos para su entrega.

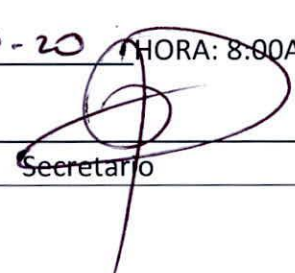
NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° <u>49</u> HOY <u>6-10-20</u> HORA: 8:00AM.  Secretario
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Radicado: 2016-0294-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: RAMIRO SOLANO CARRILLO

Demandado: YAMILES UCROS ESCALANTES

Asunto: Requerimiento a Pagador

A petición del apoderado judicial de la parte demandante, requiérase al Pagador y/o Tesorero del BANCO BBVA Seccional Barrancas – La Guajira, para que informe a este Despacho el estado de la cautela sobre la proporción legal (quinta parte del excedente del salario mínimo) que devenga la demandada YAMILES UCROS ESCALANTE identificada con cedula de ciudadanía 49.734.513 como empleado de esa institución, cautela limitada en la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$105.000.000), medida cautelar decretada el día 01 de diciembre del año 2016, bajo oficio numero 2813.

Se le hace saber, que el incumplimiento al acatamiento de la medida cautelar lo hace merecedor de la sanción establecida en el numeral 9 del artículo 593 del C. G. P. y el parágrafo 2° del mismo artículo, es decir, se le previene que de no cumplir con la cautela decretada por este Despacho, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Líbrese el oficio pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL
Valledupar-cesar.
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a
las partes por anotación en el ESTADO
N° 49
HOY 6-10-20
HORA: 8:00AM.

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2017-0336-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: ISABEL JIMENEZ ACEVEDO

Demandado: ARNULFO SOLANO ZARATE

Asunto: entrega de títulos Judiciales

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, Doctor MAYNER ANDRES JOIRO DIAZ, ordénese el endoso y entrega de OCHO (8) depósitos judiciales que se encuentran en el portal de títulos del banco agrario, el cual da un total de seis millones setecientos veinte mil quinientos dieciocho pesos (\$6.720.518.00)

LIQUIDACION DEL CREDITO _____ \$48.393.311.00

Depósitos entregados hasta la fecha _____ \$24.772.833.00

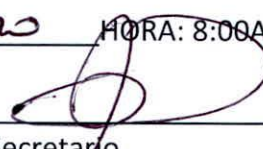
Pendiente por entregar _____ \$23.620.478.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° <u>49</u> HOY <u>6-10-20</u> HORA: 8:00AM.  Secretario
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2017-0508-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA COASMEDAS

Demandado: JEISON ARNEDE MEJIA

Asunto: entrega de título Judicial

En atención a la solicitud hecha por el apoderada de la parte demandante Doctora SOLFANIS GUERRA MIER, ordénese el endoso y entrega del depósito judicial numero 424030000630436, de fecha 30 de enero de 2020, por valor de Un millón ciento noventa y un mil quinientos diecisiete pesos con ochenta y un centavos (\$1.191.517.81)

LIQUIDACION DEL CREDITO _____ \$39.817.971.00

Depósitos entregados hasta la fecha _____ \$36.009.488.81

Pendiente por entregar _____ \$ 3.808.483.81

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


JAI ME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 49

HOY 6-10-20 HORA: 8:00AM.


Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2017-0597-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: FARIDES MENDEZ OLIVARES

Demandado: MANUEL LUCIO GUTIERREZ

Asunto: entrega de título Judicial

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante Doctor JHON CARLOS CORDOBA POLO, ordénese el endoso y entrega de diez (10) depósitos judiciales que se encuentran en el portal de títulos del banco agrario, el cual da un total de dos millones setecientos veintiocho mil ochocientos noventa y seis pesos (\$2.728.896.00)

LIQUIDACION DEL CREDITO _____ \$40.853.835.00

Depósitos entregados hasta la fecha _____ \$ 9.229.572.00

Pendiente por entregar _____ \$31.624.263.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



JAI ME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 49

HOY 6-10-20 HORA: 8:00AM.



Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2018-00700-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: JAVIER SARA VIA ARANGO

Demandado: EDDIER ARIAS FLOREZ

Asunto: Reasume poder y solicitud de entrega de títulos Judiciales

Atendiendo el memorial que antecede, téngase por reasumido el poder otorgado por la parte demandante al Doctor Francisco Javier Sarabia Acosta.

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte Demandante Doctor Francisco Javier Sarabia Acosta, y teniendo en cuenta que se realizó audiencia pública el día 12 de marzo del 2020, el cual las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio, donde acordaron tasar la obligación en treinta y un millón de pesos (\$31.000.000), el cual se pagaran con los descuentos por nomina hechos al demandado, y revisado el portal de depósitos judiciales del banco agrario nos encontramos con el total de DIECISIETE TITULOS (17) judiciales.

En consecuencia se ordena el endoso y entrega de los 17 depósitos judiciales el cual da un total de veintidós millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos **(\$22.759.165.00)**.

Acuerdo conciliatorio _____ \$31.000.00.00

Suma entregada a la fecha _____ \$22.759.165.00

Pendiente por entregar _____ \$ 8.240.835.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



JAIME ENRIQUE WILLALOBOS BROCHÉ

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 48

HOY 06-10-2020 HORA: 8:00AM.

Jhon J dangon

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante : COMESTIBLES ALDOR S.A.S.
Demandado : SANDRA MILENA CALDERÓN QUIROZ Y GEOVANIS DIAZ FARELO
Radicado : 20014003004-2019-00170-00
Providencia : AUTO SUSPENDE PROCESO RESPECTO A UNA DE LAS PARTES

Visto el memorial presentado por el doctor Elbert Araujo Daza, actuando como Operador de Insolvencia Económica de persona natural no comerciante de la Cámara de Comercio de Valledupar, en el cuál comunica a este Despacho la aceptación de la solicitud de negociación de deudas presentada por la señora Sandra Calderón Quiroz en fecha 27 de julio de 2020 y como efecto legal solicita la suspensión de este proceso, además, solicita la suspensión de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que el señor Geovanis Diaz Farelo ostenta la calidad de demandado dentro del proceso, por haberse obligado como codeudor en el pagaré No. 0001 base de esta ejecución, por lo tanto, se aplicará lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 547 del C.G.P., es decir, la ejecución continuará respecto a este salvo manifestación expresa en contrario del acreedor demandante.

En segundo lugar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 548 del Código General del Proceso, es deber de esta agencia judicial realizar el control de legalidad correspondiente. Por lo anterior, examinado minuciosamente el expediente con el fin de sanear irregularidades que puedan invalidar lo actuado en fecha posterior a la aceptación del trámite de negociación de deudas, esto es, el 27 de julio de 2020, no avizora este Despacho ningún tipo de anomalías que pueda acarrear nulidades. Por lo tanto, se decretará la suspensión del presente proceso frente a la demandad Sandra Calderón Quiroz.

Por último, en lo concerniente a la "suspensión de las medidas cautelares decretadas" no accederá a ello el Despacho por cuanto el artículo 548 del C.G.P., no dispone levantamiento o suspensiones de las medidas cautelares. Considera esta agencia que se torna improcedente toda petición tendiente a que las medidas cautelares que se han ejecutado dentro del proceso no operen, toda vez que mas adelante en el artículo 553 del C.G.P. se establece en su numeral 6° que: *"se podrá disponer la enajenación de los bienes del deudor que estuvieren embargados en los procesos ejecutivos suspendidos, para lo cual el deudor solicitará el levantamiento de la medida cautelar, allegando el acta que lo contenga"*.

De acuerdo a lo anterior, solo hasta ese momento -Acuerdo de Pago-, se definirá lo concerniente a las medidas cautelares que se encuentren decretadas y practicadas en contra del deudor.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

RESUELVE:

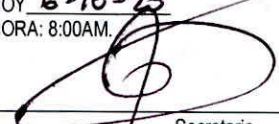
PRIMERO: Suspéndase el proceso de la referencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 545 y 548 del Código General del Proceso sólo respecto a la deudora Sandra Calderón Quiroz.

SEGUNDO: No acceder a la solicitud de suspensión de las medidas cautelares decretadas, de acuerdo a lo considerado en esta providencia.

El Juez,

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° <u>49</u> HOY <u>6-10-22</u> HORA: 8:00AM.  Secretario
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: J04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

OCTUBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

Rad: 2019-0658-00

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: COOPERATIVA COOJAFRE

Demandado: OSMEL ENRIQUE ROQUE QUIROZ Y OTROS

Asunto: entrega de títulos Judiciales

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante conjuntamente con los demandados, y teniendo en cuenta que el proceso fue terminado por pago total de la obligación el día 04 de septiembre del año 2020, ordénese el endoso y entrega de los veinticuatro (24) depósitos judiciales que se encuentran en el portal de títulos judiciales del banco agrario, a la Doctora Jahelys Freile Acosta, el cual da un total de catorce millones seiscientos setenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos **(\$14.674.053)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



JAI ME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las
partes por anotación en el
ESTADO N° 49

HOY 6-10-20 HORA: 8:00AM.

Secretario